Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva - Huila	**FORMATO** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**	**Unidad Productora** **Coordinación Adtiva Desaj Neiva** **Vigente desde:**

ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN No.	01	
FECHA DEL ACTA	22/12/2021	
CIUDAD	Florencia - Caquetá	
CONTRATO/CONVENIO No.	12-SER020 DE 2021	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO / CONTRATO	$14.371.656	
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO / CONTRATO	Fecha de inicio	27/10/2021
	Fecha fin	26/12/2021
ANTECEDENTES DE CONTRATO / CONVENIO	Prórrogas	0
	Adiciones	0
	Modificaciones	0
	Suspensiones o ampliaciones anteriores	0

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Que a raíz de los efectos causados por la crisis epidemiológica de la pandemia del COVID-19, que ha surtido sus efectos a nivel mundial, esto ha conllevado a que diferentes actividades y procesos se vean afectados, ya sea por su alto costo o para su consecución.

Que en aras de hacer frente a la crisis actual y con el fin de garantizar la seguridad jurídica, económica, ejecución del contrato, y en atención al objeto contractual del contrato 12 OBR 005 DE 2021, los requisitos establecidos en los estudios previos del presente proceso numeral 3.1.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL, 3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 3.2.1.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y 3.2.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, numerales en donde interactúa en la ejecución del contrato el contratista (Personal y suministros del mismo) y el supervisor (entidad - revisión, recibo del bien a satisfacción) dependiendo en gran parte que la anormalidad que se vive a nivel mundial se vaya superando para poder dar cumplimiento a las mismas, dado que a la fecha están causando la imposibilidad de contar con la totalidad de los materiales requeridos, tales como la teja para la cubierta y las correas que la soportan, para ejecutar el proceso de obra civil a satisfacción, proyecto ubicado en la ciudad de Florencia – Caquetá, Palacio de Justicia “Gerardo Cortes Castañeda”; sumado a ello, está la temporada en la que nos encontramos con ocasión de las festividades de fin de año.

Que en lo transcurrido de ejecución del contrato de Obra Civil No. 12-OBR005-2021, el contratista ejecutó el ítem NP01 Revisión y ajuste de diseño de correas en perfil metálico para soportar la cubierta, inicia las actividades de los ítems NP 02 y NP 03, sin embargo, se tienen problemas de logística para la consecución de la totalidad del material requerido y su disposición en el sitio de obra.

Otras actividades:

Ítem 1.1 Desmonte de cubierta existente en teja de eternit (incluye retiro).

Ítem 1.6 Descapote y nivelación en concreto frente a celaduría

ítem 2.5 Gravilla lavada para escaleras (incluye demolición existente)

Que a la fecha no se ha generado pago alguno al proceso de Interventoría No. 12-SER020-2021, estando el 100% pendiente de facturar $ 14.371.656.

Que desde el momento de inicio de ejecución del proceso contractual se han venido presentando informes parciales de avance de ejecución del referido proceso contractual por parte del contratista Interventor.

Que mediante oficio 12-OBR-005-2021-0018 del 20 de diciembre de 2021, el contratista CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S, representado por LILIANA MUÑOZ, ha elevado solicitud ante la interventoría del proceso representada por la firma COVILCO LTDA, de SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Nº 12-OBR005-2021 POR TREINTA (30) DÍAS. Mediante oficio COV-2021-013 del 21 diciembre de 2021, la empresa interventora da respuesta al oficio del contratista avalando dicha solicitud y mediante el oficio COV-2021-014 del 21 diciembre de 2021 se traslada la solicitud a la DESAJ Neiva. En dichas comunicaciones se encuentra el aval de la Interventoría del proceso contractual, para lo cual y como soporte de la presente acta se adjuntan, en los cuales, entre otros, expresa las situaciones que por fuerza mayor se vienen presentando para la producción y transporte de los materiales requeridos para las correas y teja para cubierta, dado que no se cuenta con la totalidad de los mismos, ya que los proveedores de estos suspendieron la producción y los despachos debido a las festividades de fin de año, quienes informan que retomarán labores de producción y entregas a partir del 11 de Enero de 2022; por tal motivo se hace necesario dicha suspensión para no seguir agotando el plazo contractual del mismo, esto con la salvedad, si los proveedores hacen entrega de estos materiales y llegan a obra anticipadamente se solicitará a la interventoría el reinicio de las actividades.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer la posibilidad de suspender los términos del contrato 12-SER020 DE 2021, considerando que el contrato al cual se ejerce interventoría no puede ser ejecutado de otra forma, sino contando con los materiales en el sitio de obra; aunado a ello se requiere del equipo de trabajo, medios y herramientas necesarias para dar cumplimiento total al objeto contractual.

Ante la imposibilidad para ejecutar el contrato, se solicita, dejar la suspensión de las obligaciones y ejecución del contrato, hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. “En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual”.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA (SI APLICA)

N/A

CONCEPTO DE SUPERVISION

Solicitud realizada de fecha 21/12/2021 – Formato solicitud de suspensión del Contrato No. 12OBR020 DE 2021, el cual hace parte de la presenta Acta.

VoBo CONCEPTO DE AREA ASISTENCIA LEGAL

PERIODO DE SUSPENSIÓN ACTUAL

DESDE LA FECHA	22/12/2021
HASTA LA FECHA	21/01/2022

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3189553-4	Calidad del servicio	$2.874.331	02/01/2022	02/01/2027
	Cumplimiento	$2.874.331	27/10/2021	02/7/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales Indemnizaciones laborales	$1.437.166	27/10/2021	02/01/2027
0795124-6	Responsabilidad Civil Extracontractual	$181.705.200	27/10/2021	02/01/2022

Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

De igual manera el contratista/convenido se obliga a extender la vigencia de los amparos de las garantías, de conformidad con lo establecido en el documento una vez se reinicie el contrato.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Supervisor

BERNARDO MENDEZ CUERVO
Director Administrativo
Supervisor
Contrato 12-SER026 de 2021

Contratista

COVILCO LTDA
Nit. 830.081.078-1
R.L. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
C.C No. 73.137.195 de Cartagena – Bolívar
Contratista Interventor
Proceso 12-SER020-2021